

BOLETIN**OFICIAL****PROVINCIA DE SANTANDER**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA**

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Febrero.)

MAESTRANZA DE INGENIEROS

Dispuesto por R. O. circular de 1.º de Octubre del año anterior, la creación en esta maestranza de ocho plazas de obreros aventajados, se anuncia por medio de la Gaceta y BOLETINES OFICIALES de las provincias, para que puedan solicitarlas los que deseen ocuparlas, insertándose á continuación los datos y condiciones que les conviene conocer.

De dichas plazas de obreros aventajados, tres serán dotadas con sueldo anual de 1.200 pesetas y con 1000 las cinco restantes, adjudicándose aquella por rigurosa antigüedad y estableciéndose esta por el orden de censuras obtenidas en los exámenes que se han de verificar.

Estos obreros aventajados quedarán sujetos á la disciplina militar según las ordenanzas y órdenes vigentes, así como al Reglamento para el personal del material de Ingenieros vigente, al Reglamento de la Maestranza y á cuantas órdenes sobre el servicio dicten los Jefes de la misma.

Tendrán derecho á retiro, con arreglo á las leyes vigentes, desde

los 20 años de servicio acumulándose los prestados en el ejército ó en otras carreras ó destino del Estado en la forma prevenida por la legislación sobre este punto y tendrán derecho también á ingresar en inválidos si se inutilizasen en función del servicio.

Los que pretendan concurrir á las oposiciones dirigirán sus instancias al Coronel Director del Establecimiento Central en Guadalajara, entregándose estas instancias en la Maestranza ó en cualquiera de las Comandancias del Cuerpo en la Península ó islas adyacentes, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo ó certificación del Registro civil si se hallaba establecido.

2.º Certificación de su estado.

3.º Idem de buena conducta.

Además acompañarán todos los documentos que consideren convenientes para demostrar su aptitud, bien sea acreditando haber trabajado en otros talleres, bien en otra forma cualquiera.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excmo. señor General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, para que haga los nombramientos, si hay lugar, ó declare desierto el concurso.

Los que fuesen nombrados no podrán, á voluntad propia, dejar de pertenecer á la Maestranza, sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden de baja.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquieren y deberes que contraen los que fuesen nombrados para las plazas de que se trata, los aspirantes podrán ver

en las Comandancias de Ingenieros ya citadas y en la misma maestranza, el Reglamento del personal del Material, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884, la Real orden antes mencionada, creando las plazas de referencia y el programa á tenor del cual han de verificarse las oposiciones.

Las ocho plazas que se sacan á oposición, son:

Una de fundidor.

Dos de forjadores.

Una de maquinista.

Una de montador y ajustador de máquinas.

Una de carpintero ebanista.

Una de carretero.

Una de cerrajero.

Los exámenes empezarán el día 5 de Mayo de 1899, á las nueve de la mañana, en que se verificarán los ejercicios teóricos, y en los días siguientes los prácticos, entendiéndose que el aspirante que no se presente en dicho día y hora, pierde todo derecho á las oposiciones.

Las instancias deberán presentarse en los sitios indicados antes del día 15 de Abril de 1899 y en el plazo que media desde esta fecha hasta la fijada para empezar los ejercicios se comunicará á los interesados su admisión al concurso ó las causas por que no son admitidos, á cuyo fin en las instancias harán constar claramente las señas de sus domicilios.

El examen constará de tres ejercicios, á tenor del programa á que se ha hecho referencia, aprobado por R. O. de 19 Diciembre 1898 (C. L. núm. 375).

Guadalajara 26 de Enero de 1899.
—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS—2 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1898-99

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el 2.º trimestre del año económico de 1898-99, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada para que reclame contra referidas relaciones todo aquél que no las considere exactas en cuanto á las cantidades y precios asignado á los mismos.

Número de orden del recibo	NOMBRE DEL MINERO O SOCIEDAD	TITULO de la mina	Clase del mineral	LEY	Cantidad del mineral extraído. Quintos. Ms.	Valor del quintal en boca mina		Importe total	Importe del 2 por 100		40 0/0 de recargo transitorio guerra	Importe total
						Ptas.	Cts.		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
1009	Compañía Vidriera Reinosana	Luisiana	Lignito	seco	2.200	30	660	13 20	5 28	18 48		
323	Juan Manuel Mazarrasa	Atvimiento	Calamina roca	39 0/0	697 25	2	1.394 50	27 89	11 15	39 04		
319			Blenda roca	47	40 25	2	80 50	1 61	64	2 25		
325	Juliana Pineda	Rosario	Idem tierras	45	270 75	1	487 35	9 75	3 90	13 65		
458			Galena	60	33	4	132	2 64	1 05	3 69		
462	La misma	Superior	Blenda roca	47	16	2	32	64	26	90		
989			Idem tierras	45	482	1	867 60	17 35	6 94	24 29		
969	Sociedad Muriedas Mining Company	Benito	Calamina roca	38	495 75	2	991 50	19 83	7 93	27 76		
344			Hierro	seco	12.000	25	3.000	60	24	84		
348 y 49	For Orconera Iron Company Limited	Chitón 2º y 5º	Idem	Idem	14.300	30	4.290	85 80	34 32	120 12		
351			Idem	50,62	18.428	30	5.528 40	110 56	44 22	154 78		
1048	Willian Braid y Compañía	Despeñadero	Idem	52	4.320	25	1.080	21 60	8 64	30 24		
1051			Idem	54	6.980	25	1.745	34 90	13 96	48 86		
1050	El mismo	Idem	Idem	seco	14.470	25	3.617 50	72 35	28 85	101 30		
1058			Idem	Idem	12.545	30	3.763 50	75 27	30 10	105 37		
179	Compañía Minera de Setares	Concha 2.ª	Idem	52	290.471	30	87.141 30	1.742 83	697 13	2.439 96		
431			Idem	50	4.600	30	1.380	27 60	11 04	38 64		
936	Sociedad Providencia	Abundísima.	Idem	50	34.367	25	8.591 75	171 84	68 73	240 57		
915			Idem	50	39.452	25	9.863	197 26	78 91	276 17		
912	La misma	Sueite vista	Idem	50	36.726	25	9.181 50	183 63	73 45	257 08		
911			Idem	50	19.059	25	4.764 75	95 30	38 12	133 42		
910	La misma	Ult.ª Ardora	Idem	50	49.150	30	12.287 50	245 75	98 30	344 05		
			Idem	50	425.556	25	106.589	2.127 78	851 11	2.978 89		
	La misma	Idem	Idem	50	2.444	25	611	12 22	4 89	17 11		
			Idem	38	780	2	1.560	31 20	12 48	43 68		
	La misma	Idem	Idem	38	541	2	1.082	21 64	8 66	30 30		
			Idem	28	764	1	764	15 28	6 11	21 39		
	La misma	Idem	Idem	28	663	1	663	13 26	5 31	28 57		

914	Sociedad Providencia	Torpeza	43	871	783	90	15	6	21	
917	La misma	Pta. del claro	60	34	136	4	2	1	3	
315	Juan Turner y Arturo Harrison	Eureka 4. ^a	50	84.887	25.466	30	509	203	713	
673	Rafael Picavea	Idem	seco	108.669	32.600	30	652	260	912	
430	Juan Bayley Davies	Triano	48	227.990	56.997	25	1.139	455	912	
371	José Mac-Lennan	3. ^{er} Resguardo	*	12.710	38.130	3	762	305	912	
147	Eloisa Lopez	Jesusa	seco	109	218	2	4	1	1.068	
36	Amalia Perez del Molino	María	Idem	129.997	38.999	30	779	312	1.091	
668	Ramón Pérez del Molino	Torra	32	364	1.092	3	21	8	30	
»	El mismo	Idem	20	260	520	2	10	4	14	
200	Felix Herrero	Chirtera	53	20.880	6.264	30	125	50	175	
717	Real Compañía Asturiana	S. Roque	25 á 35	26.000	93.600	3	1.872	748	2.620	
716	La misma	S. Tiburcio	Idem	12.000	43.200	3	864	345	1.209	
712	La misma	Qué será	Idem	7.000	25.200	3	504	201	705	
714	La misma	Rentería	Idem	10.000	36.000	3	720	288	1.008	
812	La misma	Tercsa	Idem	3.820	13.752	3	265	110	385	
836	La misma	Enriqueta	Idem	1.460	5.256	3	105	42	147	
877	La misma	A. á Hermosa	Idem	10.880	39.168	3	783	313	1.096	
823	La misma	Buenita	Idem	390	1.404	3	28	11	39	
736	La misma	S. Roque	Idem	350	1.260	3	25	10	35	
810	La misma	S. Bartolomé	Idem	1.930	6.948	3	138	55	194	
814	La misma	Angel	Idem	210	756	3	15	6	21	
828	La misma	Sinforosa	Idem	220	792	3	15	6	22	
807	La misma	Magdalena	Idem	180	648	3	12	5	18	
813	La misma	Numa	Idem	120	432	3	8	3	12	
742	La misma	Vaciadero	Idem	3.640	13.104	3	262	104	366	
835	La misma	Primera	Idem	5.400	19.440	3	388	155	544	
820	La misma	Clara	Idem	410	1.476	3	29	11	41	
819	La misma	Isidra	Idem	1.480	5.328	3	106	42	149	
902	La misma.	Los Mártires	Idem	750	2.625	3	52	21	73	
TOTAL							783.439	15.671	6.268	21.939

Santander 19 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.—Intervenido, Honorato de I Val.—Tomado razón, P. O., José Santa María.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Consumos.—Recaudación

Relación expresiva de los cupos correspondientes a los pueblos de esta provincia en el tercer trimestre del corriente ejercicio de 1898-99 con el aumento del 10 por 100 por impuesto transitorio.

AYUNTAMIENTOS	Ptas. Cts.
Alfoz de Lloredo	1.938 77
Ampuero	1.936 25
Anievas	472 65
Arenas	1.796 09
Argoños	278 64
Arnuero	1.039 84
Arredondo	958 58
Astillero	1.197 90
Bareyo	748 68
Bárcena de Pié de Concha	851 56
Bárcena de Cicero	1.217 49
Cabezón de Liébana	1.522 33
Cabezón de la Sal	2.765 81
Camargo	2.163 01
Camaleño	1.654 95
Campó de Yuso	1.169 91
Cartes	1.132 86
Castañeda	806 16
Castro ó Cillorigo	1.672 05
Castro Urdiales con Sámano	11.063 38
Cayón	1.579 85
Cieza	738 85
Colindres	1.060 12
Comillas	2.407 21
Corvera	2.163 63
Corrales de Buelna	1.756 77
Enmedio	1.517 31
Entrambasaguas	1.200 39
Escalante	490 73
Guriezo	1.535 94
Hazas en Cesto	658 76
Herrerías	791 03
Hermandad de Campó de Suso	2.093 78
Lamasón	586 92
Laredo	5.645 33
Liendo	918 84
Limpias	831 87
Liérganes	1.485 82
Los Tojos	626 58
Luena	2.057
Marina de Cudeyo	1.180 78
Mazcuerras	1.352 93
Melio Cudeyo	1.300 75
Meruelo	616 34
Miongo	764 70
Micr	929 59
Molledo	2.091 78
Noja	525 59
Penagos	789 31
Peñarrubia	608 02
Reságuero	1.023 96

AYUNTAMIENTOS

Ptas. Cts.

Pesquera	294 18
Pielagos	3.254 83
Polanco	718 92
Polaciones	735 32
Potes	1.470 90
Puente-Viesgo	1.379 40
Ramales	1.183 53
Rasines	1.039 84
Reocin	2.017 67
Reinosa	3.355 34
Rionansa	888 11
Riotuerto	1.262 66
Rivamontán al Mar	833 66
Rivamontán al Monte	1.208 60
Rozas (Las)	1.225 88
Ruente	716 17
Ruiloba	850 02
Ruesga	2.140 18
Santa Cruz de Bezana	1.383 93
San Felices de Buelna	834 92
San Miguel de Aguayo	340 31
San Pedro del Romeral	773 64
San Roque de Riomiera	516 51
Santiurde de Reinosa	856 83
Santiurde de Toranzo	1.087 90
Santillana	1.337 80
Santoña	7.117 32
San Vicente de la Barquera	1.306 04
Saro	536 18
Selaya	1.383 18
Soba	2.707 37
Solórzano	707 78
Suances	1.302 26
Torrelavega	8.710 69
Tresviso	229 62
Tudanca	534 67
Valdáliga	2.367 61
Valdeolea	1.350 87
Valdeprado	1.528 38
Valderredible	5.536 92
Val de San Vicente	1.526 18
Valle de Cabuérniga	1.470 28
Vega de Liébana	1.810 46
Vega de Pas	1.206 35
Villaescusa	1.076 14
Villacarriedo	1.764 33
Villafufre	1.125 30
Villaverde de Trucíos	476 26
Voto	1.736 55
Udías	498 64

Lo que se anuncia en este periódico oficial, esperando que los Alcaldes de los pueblos de la provincia adopten las medidas convenientes, para recaudar é ingresar en el Tesoro público, dentro del corriente mes, el importe de los respectivos cupos, á fin de evitar apremios y las demás responsabilidades á que se refieren los artículos 316 del Reglamento por que se rige el impuesto y 27 de la ley de presupuestos vigente.

Santander 1.º de Febrero de 1899. — Marcelino Arango.

Ayuntamiento de Valderredible

Don Miguel García Ruíz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Valderredible.

Hace saber: Que en esta Alcaldía de mi cargo se viene siguiendo expediente administrativo en averiguación del paradero de los recibos talonarios que para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio económico de 1896-97 han desaparecido y pertenecen á los contribuyentes que á continuación se detallan.

Nombres de los contribuyentes	Domicilio de los mismos	Núm.º de talones	Nombres de los Contribuyentes	Domicilios de los mismos	Núm.º de talones
Sabino Bustamante	Arroyuelos		Petra Herrero	Bustillo	
Cecilio Somavilla	Arenillas		Pedro Allende	Idem	
Emilio Gutiérrez	Idem		Pedro Gutiérrez	Idem	
Tomás Fernández	Idem		Ponciano Martínez	Idem	
Francisco Gutiérrez	Idem		Pedro Merino	Idem	
Pedro Peña	Idem		Rafael Fernández	Idem	
Saturnino del Hoyo	Allen del Hoyo		Basilio Rodríguez	Bárcena	
Vicente López	Idem		Juan Fernández	Idem	
Sotero Merino	Bustillo		Miguel Fernández	Idem	
Anastasia Santiago	Idem		Norberto Fernández	Idem	
Andrés Fernández	Idem		Bernardino Fernández	Campo	
Casimiro Gutiérrez	Idem		Félix Gutiérrez	Idem	
Clara Fernández	Idem		Pedro Gutiérrez	Idem	
Cipriano Santiago	Idem		Antonio Rodríguez	Cubillo	
Cayetano Santiago	Idem		Bernardo Martínez	Idem	
Domingo Cues'a	Idem		Benito Martínez	Idem	
Dionoteo Gutiérrez	Idem		Evaristo Hierro	Idem	
Eusebio Santiago	Idem		Juan Martínez	Idem	
Enrique Alonso	Idem		José Fernández	Idem	
Francisco Allende	Idem		Melitón Martínez	Idem	
Francisco González	Idem		Mateo Hierro	Idem	
Félix Herrero	Idem		Pio Merino	Idem	
Faustino Allende	Idem		Francisco Gutiérrez	Espinosa	
Gregorio Gil	Idem		Gregorio del Prado	Idem	
Gaspar Gil	Idem		Nicolas Díaz	Idem	
Gregorio Allende	Idem		Juan Alonso	Montecillo	
Gregorio Santiago	Idem		Marcelino Bárcena	Idem	
Gregorio Fernández	Idem		Roman Andrés	Loma	
Anastasio Allende	Idem		Tomás Alonso	Idem	
Hilario Gutiérrez	Idem		Demetrio Sáiz	Navamuel	
Juan González	Idem		Pedro Gómez	Idem	
Josefa Fernández	Idem		Rafael Ruíz	Idem	
Julian Allende	Idem		Gabriel Bustamante	Población Abajo	
Juliana Puente	Idem		Anacleto Fernández	Población de arriba	
Julian Santiago	Idem		Eugenio Palacios	Idem	
José Fernández	Idem		Felipe García	Idem	
Justa Rodríguez	Idem		Francisco Alonso	Idem	
Juan Martínez García	Idem		Gregorio Bárcena	Idem	
Julian Fernández	Idem		Gregorio González	Idem	
Joaquin Arroyo	Idem		Juan Alonso	Idem	
José García	Idem		Lucio Pérez	Idem	
Juan Allende	Idem		Pedro Gómez	Población de Arriba	
Ildefonso Santiago	Idem		Severiano Palacio	Idem	
Lorenzo Hernando	Idem		Ildefonso López	Idem	
Mónica Gil	Idem		Benito Peña	Puente (La)	
Margarita Martínez	Idem		Angel Liaño	Idem	
Mauricio Fernández	Idem		Felipe Izquierdo	Idem	
Nicasio Díez	Idem		Lázaro Cavada	Idem	
Ildefonso Ruíz	Idem		Vicente López	Idem	
Pasqual Merino	Idem		Anastasio Alonso	Polientes	
Pedro Santiago	Idem		Antonio Campo	Idem	
Pedro Garrido	Idem		Abelino Puente	Idem	
Paulino Gutiérrez	Idem		Benita Somavilla	Idem	
			Basilisa Calvo	Idem	
			Catalina Lucio	Idem	
			Carlos Cuesta	Idem	
			Cecilio Cuesta	Idem	
			Dionisia Cuesta	Idem	
			Domingo Martín	Idem	
			Eulogio Lucio	Idem	
			Escolástica García	Idem	
			Encarnación Ortiz	Idem	
			Eustaquio Gutiérrez	Idem	
			Emiliano Torre	Idem	
			Francisco García	Idem	

Nombres de los contribuyentes	Domicilio de los mismos	Núm.º de talones	Nombres de los contribuyentes	Domicilio de los mismos	Núm.º de talones
Gregorio Peña	Polientes		Julian López	Ruanales	
Gregorio Humada	Idem		Juan Peña	Idem	
Hilario Allende	Idem		Martin López	Riopanero	
Juan Peña	Idem		Vicente Rodríguez	Idem	
Jacinto Cuesta	Idem		Leandro Rodríguez	Idem	
Julian Gutiérrez	Idem		Viuda de Felipe Arnaiz	Renedo	
Juan Cuesta	Idem		María Gómez Gallo	Idem	
Justo Gil	Idem		Rafael Alonso	Idem	
Zacarias Corada	Idem		Ramón Arnaiz	Idem	
José Gil	Idem		Ignacio Gil	Rucandio	
Juan Bartolomé	Idem		Santiago Gil	Idem	
Juan Bustamante	Idem		Anacleto García	Revelillas	
Manuel Torre	Idem		Miguel del Amo	Rebollar	
Julian Díez	Idem		Ignacio Gutiérrez	Idem	
Juan Fernández	Idem		Mariano Susilla	Idem	
Lucas Girón	Idem		Santiago Sánchez	Idem	
Laureano González	Idem		Teresa Gómez	Idem	
Manuel Torre	Idem		Ulpiano Torices	Idem	
María Ortega	Idem		Rufino Cuesta	Sta. María Hito	
Pedro García	Idem		Alfonso Lopez	Serna (La)	
Pedro Camino	Idem		Alejo García	Idem	
Rufino Fernández	Idem		Daniel Palacios	Idem	
Santos Somavilla	Idem		Pedro López	Idem	
Simona González	Idem		Mateo Alonso	Soto	
Saturnino Arenas	Idem		Vidal Gutiérrez	Idem	
Santiago Berzosa	Idem		Coscue López	S. Martín Elines	
Telesforo Serna	Idem		Epifaneo Bárcena	Idem	
Tomasa Sáiz	Idem		Eleuterio Alonso	Idem	
Valentín Lucio	Idem		Eugenio García	Idem	
Valentín García	Idem		Juan Serna	Idem	
Ignacio Somavilla	Idem		Julian Alonso	Idem	
Ciriaco Peña	Idem		Joaquín González	Idem	
Isabel Gomez	Idem		Melitón Serna	Idem	
Félix Gómez	Quintlla. Rucandio		María Bárcena	Idem	
Antonio López	Idem		Mariano Serna	Idem	
Mariano Arnaiz	Idem		Toribio Bustamante	Idem	
Máximino Alonso	Idem		Antonio Gutiérrez	Susilla	
Miguel López	Idem		José Arenas	Idem	
Mateo Fuente	Idem		José Herrero	Idem	
Marcos Sáiz	Idem		Vidal Gómez	Idem	
Tiburcio López	Idem		Enrique González	Salcedo	
Indalecio Aloroso	Idem		Tomás Barriuso	Idem	
Agustín Sáiz	Idem		Victoriano González	Idem	
Agustín Peña	Idem		Victor Bustamante	Idem	
Dionisio Fernández	Idem		Isidora Palacio	Idem	
Atanasio Gómez	Idem		Ambrosio García	Sobrepeña	
David Gutiérrez	Quintlla. de An		Martin López	Idem	
Faustina Ruiz	Idem		Ruperto de la Fuente	Vallosera	
Gregorio Fernández	Idem		José Bustamante	Villaverde	
Juan Saiz	Idem		León Serna	Idem	
José Barrinzo	Idem		Saturnino Barrio	Villaescusa	
Lucía Terbilleja	Idem		Santiago Hidalgo	Villota	
Martin García	Idem		Telesfora Gonzalo	Idem	
Pedro Bárcena	Idem		Cirilo López	Villanueva	
Polonia Sedano	Idem		Jesús Ruiz	Idem	
Santiago Saiz	Idem		Valentin Arenas	Villamoñico	
Asunción Torices	Ruenero				
Eladio Nuñez	Idem				
Gabriel García	Idem				
Julian Díez	Idem				
Pedro Izquierda	Idem				
Feliciana Fernández	Ruijas				
Gertrudis Peña	Idem				
Casilda Rodríguez	Ruanales				

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las personas en cuyo poder se hallen nominados talones, los presenten en esta Secretaría municipal en el término de dos meses contados desde la publicación de este anuncio, ó bien manifiesten la causa

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Votados por el Excmo. Ayuntamiento los presupuestos adicionales á los ordinarios del actual ejercicio económico respectivos á las obligaciones generales de la población y zona de ensanche por Maliaño, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal desde las diez de la mañana á la una de la tarde, por espacio de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el art. 146 de la Ley municipal vigente,

Santander 4 de Febrero de 1899.—El Alcalde, José del Piñal.

Ayuntamiento

de Santiurde de Toranzo

La cobranza de la contribución territorial é industrial del tercer trimestre del presente año económico, se verificará en los días 13, 14 y 15 del próximo mes de Febrero en los sitios y horas de costumbre.

El segundo período de cobranza voluntario terminará el día 10 de Marzo próximo y que pasado dicho día incurrirán en el apremio los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas.

Santiurde de Toranzo á 31 de Enero de 1899.—El Alcalde, Luie Fernández.

Ayuntamiento de Lamasón

La recaudación del actual trimestre por los conceptos de rústica, urbana é industrial se verificará en este Ayuntamiento en los días 15, 16 y 17 del corriente mes.

Lamasón 29 de Enero de 1899.—El Alcalde, M. Dozal.

Ayuntamiento de Punte Viesgo

La recaudación y cobranza de las contribuciones territorial é industrial de este distrito correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, se efectuará en los días 11, 12 y 13 del corriente mes en los sitios de costumbre, advirtiéndose á los contribuyentes que el segundo plazo de recaudación voluntaria tendrá lugar en los 10 primeros días de Marzo próximo en el domicilio del Recaudador.

Punte Viesgo 1 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Anibal Varillas.

Providencias judiciales

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de primera instancia de este partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y testimonio del que autoriza se promovió por don Evaristo de Cosío y Gómez, vecino de Cosío, término de Rionansa, expediente sobre que se declara herederos abintestato de don Andrés de Cosío y Gomez, Presbítero Cura de Cosío, (Rionansa), fallecido en dicho pueblo, digo en el pueblo de Puente-Nansa, el día diez y ocho de Noviembre del año último, al expresado don Evaristo, doña Isidora Ciriaca, don Ramón Gil, doña Canuta Sinforiana, don Francisco Esteban y don Manuel de Cosío Gómez, y á los sobrinos de estos don Francisco y doña Bárbara Manuela González Cosío, hijos de la finada hermana de los anteriores doña María Rosario Cosío y Gomez.

Y con el fin de cumplir lo acordado en mencionado expediente se llama á cuantos se crean con igual ó mejor derecho á la expresada herencia intestada del don Andrés de Cosío, para que dentro del término de treinta días, contados desde que este edicto aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á usar del derecho que les cause de la vigente Ley de Enjuiciamiento civil, fijándose además con tal objeto edictos en esta villa y en el de la naturaleza del finado causante.

Dado en San Vicente de la Barquera á diez de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel García Alvarez.—Por mandado de su Señoría, Marcelo Villanueva.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Alejandro de Mediavilla, Juez municipal de Santander, en la comparecencia celebrada del día treinta de Enero último en el juicio de tercera de dominio promovido por don Juan Ordoñez, á nombre de don Manuel Mata, contra don Carlos Furtado y don José Sáinz Fernández, ha mandado citar al don Carlos, citado, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en el Juzgado municipal de Santander, sito en la calle de Santa Lucía, núm. 1, el día 20 del actual á las tres de la tarde, con objeto de que declare por posiciones á tenor de la demanda.

Santander tres de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Arsenio de Castaneda.

Anuncios particulares

Compañía del ferrocarril Minero

CASTRO-ALEN

Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme al artículo 21 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Compañía, calle de la Ronda, estación, el día 25 del próximo mes de Febrero á las once de la mañana, con el objeto de deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día.

1.º Examen y aprobación de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1898, presentadas por el Consejo de Administración.

2.º Elección de siete Consejeros propietarios y tres suplentes en sustitución de los que cesan en su cargo por virtud de sorteo y de las vacantes que existan en el Consejo.

3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio de 1899.

Para tener derecho de asistencia á la Junta, es indispensable depositar en la caja de la Compañía con cinco días de anticipación, los títulos que acredite la cualidad de accionista, recogiendo en cambio cédulas nominativas de entrada, según se dispone en el artículo 20 de los Estatutos.

Castro-Urdiales 31 de Enero de 1899.—El Presidente del Consejo, Moteo Góm z.

TEATRO

Funciones para hoy lunes

A las ocho en punto:

CARETAS Y CAPUCHONES

A las nueve y cuarto:

EL ASISTENTE DEL CORONEL

A las diez y cuarto:

CHATEAU MARGAUX

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega núm. 4.

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	207.797 54

Ayuntamiento de Villacoba

El Ayuntamiento de sus fondos municipales, 100; D. Isaac Rodríguez (Alcalde), 5; Félix López Blanco, 5; José García y García, 5; Aquilino Rodríguez, 5; Raimundo Martínez, 5; Francisco Jorrián Gómez, 5; Julián Hoyos Calderón, 5; León Rodríguez, 5; Quirico de Celis, 5; Vicente Gómez, 5; Lucas Hidalgo Manjón, 5; Antonio Varona, 2; Antonio Saíz Rubio, 3; Aquilino Estébanez Mazón, 10; Claudio Fernández (párroco), 5; Nicolás García Soto, 0,50; Isidoro Muñoz, 0,30; Manuel Manuel Rodríguez y Rodríguez, 0,25; José González Fernández, 0,25; Luis Rodríguez, 0,30; Angel Rodríguez, 0,30; Juan Fernández Mediavilla, 0,50; Ecequiel Pérez, 1; Vicente Rodríguez Pardaví, 0,40; Pedro López, 0,40; Cándido Rodríguez, 0,50; Isidoro Hoyos, 0,25; Antonia Ramírez, 0,10; Lucas Hidalgo Manjón, 2; Pantaleón Gómez, 2; Francisco Mediavilla, 1; María Estébanez Rodríguez, 0,50; Petronila Estébanez Rodríguez, 0,50; María Bustamante Bárcena, 2; Amancio Alonso Hidalgo, 1; Emilia González, 0,50; Pascasio Gutiérrez, 0,25; Andrés López, 0,20; José Rodríguez, 0,10; Luis García Pozo (párroco), 5; Máximo Moreno, 5; Dionisia Gutiérrez, 0,20; Luis García Estébanez, 2,50; Gregorio Calderón, 0,25; Victoriano Gutiérrez, 0,20; Francisco Calderón, 0,25; José Varela, 0,25; Silverio Rodríguez, 0,25; Maximina Jorrián, 0,50; Julián Saíz, 1; Isidoro Porres, 0,20; Juliana Gómez, 0,20; Segundo García, 0,50; María Calderón, 2; Víctor Gutiérrez, 1; Isidro Gutiérrez, 1; Felipe Jorrián, 1; Juan Gutiérrez, 0,25; Tomás Gutiérrez, 0,50; Galo Jorrián, 1; Pantaleón Gutiérrez, 0,20; María Saíz, 0,20; Bruno Rodríguez (párroco), 5; Braulio del Pozo, 0,50; Angel Rodríguez, 1; Leandro Rodríguez, 0,50; Dionisio Pozo, 0,25; Casilda Pozo, 0,25; Frutos Gutiérrez, 0,50; Diego Gutiérrez, 0,30; Cipriano Fernández, 0,50; Manuel Gutiérrez, 0,50; Pantaleón Pozo, 0,50; Justa Gutiérrez, 0,50; Leandro Rodríguez, 1; Felipe Seco, 0,50; Baldomero Seco, 1; Esteban Pozo, 1; Aureliano Gutiérrez, 1;

NOMBRES

PESETAS

Victoriano Gutiérrez, 1; Dionisio Gutiérrez, 0,50; Pedro Revilla (párroco), 5,75; Emeterio Calderón, 5; León Bravo, 0,75; Feliciano Rodríguez, 0,75; Francisco Varona, 0,75; Pedro López, 0,75; Santos González, 0,75; Pablo Martín, 0,75; Cristóbal Gutiérrez, 0,75; Catalina Gómez, 0,75; Elías Fernández, 0,75; Tomás González, 0,75; Domingo Varona, 0,75; Agustín González, 0,75; Estanislao Soto, 0,75; Dionisio López, 0,75; Pedro López, 0,75; María Varona, 0,75; Rafael López, 0,75; Buenaventura López, 0,75; Lorenzo Hoyos, 0,75; Pablo Gutiérrez, 0,75; Juan Gutiérrez, 0,75; Julián Rodríguez, 0,75; Valentin López, 0,25; Juana García, 0,25; Francisco Gómez, 1; Marcos Díaz, 1; Juan Bravo, 1; Vicente Fernández, 1; Gregorio Calderón, 1; Lorenzo Rodríguez, 0,25; Valentin Calderón, 0,25; Emeterio González, 0,25; Tomás Álvarez, 0,20; Pedro Gómez, 0,50; Francisco Gómez, 0,50; Francisco Gómez Díaz, 3; María Díez, 2; Juan Fernández, 0,50; Nicanor Gómez, 0,25; Teresa Gutiérrez, 0,25; Paulino González, 0,40; Julián González, 0,25; Gregorio Fernández, 0,30; Juan Rodríguez, 0,70; Domingo Fernández, 2; Félix Rodríguez, 0,25; Valentin Rodríguez, 2; Antonio González, 0,25; Buenaventura Rodríguez, 0,25; Nicolás Fernández, 0,50; Benito Fernández (párroco), 3; José Hoyuelos, 0,25; Segunda Bielva, 0,25; Román González, 0,45; Indalecio Garmendia, 1; Gregoria Rodríguez, 0,25; Agustina Ruiz, 0,45; Antonio Gómez, 1,13; Gregorio González, 0,35; Cayetana González, 0,35; Andrés González, 0,35; Angel González, 1,13; Marcos González, 1,13; Lucas Díez, 0,25; Marcelino González, 0,25; Vicente Fernández, 1,13; Pedro Antonio Rodríguez, Gregorio Rueda, 1,13; Ignacia Gutiérrez, 0,35; Marcos García, 1,13; Benigno Jorrián, 0,35; Vicente González, 0,49; Antonio Gómez Rodríguez, 1,13; Hilario Gutiérrez, 0,48; Paulino Rodríguez, 1,13; Francisco Fernández, 0,30; Santiago González, 1,13; Antonio González, 1; Petra González, 2,25; Ana González, 0,30; Ecequiel González, 2; Juan Gutiérrez, 1; Juan Manuel Hoyos, 2,25; Fernando Gutiérrez, 1,13; Francisco Muguruza (párroco), 2; Gerónimo Gutiérrez, 1; Miguel Pérez, 1; Pio Jorrián, 0,20; Pedro Arenas, 0,25; Esteban González, 0,35; Casiano García, 0,50; Bonifacio Fernández, 0,50; Félix González, 0,25; Santos Pérez, 0,25; Rafael Costaria, 0,25; Juan Rodríguez, 0,50; Norberto Robles, 0,75; Basilio Ramírez, 0,25; Marcos Calderón, 0,20; Mariano Argüeso, 0,25; José Rodríguez, 0,50; Toribio Jorrián, 0,50; José Calderón, 0,25; Tomás Calderón, 0,50; Indalecio Rodríguez, 0,25; Saturnino Hoyos, 0,25; María Santos Rodríguez, 0,30; Teo-

(Se concluirá.)